

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 58 Miércoles 9 de marzo de 2022 Sec. V-B. Pág. 11470

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7341 Anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por el que se somete a información pública el "Estudio Informativo de implantación del ancho estándar en el tramo Huesca-Canfranc".

Con fecha 1 de marzo de 2022, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, a propuesta de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo de implantación del ancho estándar en el tramo Huesca-Canfranc" e iniciar el correspondiente proceso de información pública y audiencia de administraciones.

En virtud de la aprobación provisional y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la vigente Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado en la medida en que afecte al interés general.

Con este objeto, en la siguiente dirección web se puede consultar la documentación completa del estudio informativo, así como acceder a un formulario para la presentación de alegaciones:

https://www.mitma.gob.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite

En el caso de no disponer de medios electrónicos, las alegaciones que se formulen podrán dirigirse a la sede de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, en Plaza de los Sagrados Corazones 7, C.P 28071 Madrid, indicando como referencia "Estudio Informativo de implantación del ancho estándar en el tramo Huesca-Canfranc".

De acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley del sector ferroviario, en las zonas afectadas por esta información pública las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación de este anuncio de información pública.

Madrid, 2 de marzo de 2022.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A220008106-1